

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de fomento del empleo de experiencia del Plan de apoyo al empleo local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por Orden de 8 de agosto de 2011. (2011083186)

El Decreto 153/2010, de 2 de julio (DOE núm. 131, de 9 de julio), modificado por Decreto 45/2011, de 15 de abril y por Decreto 203/2011, de 5 de agosto, por el que se regula el Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las bases reguladoras de las subvenciones previstas en el programa de fomento de empleo de experiencia en Municipios y Entidades Locales Menores, así como en Mancomunidades Integrales de Municipios.

El artículo 7 de dicha norma establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los criterios previstos en los capítulos segundo y tercero del citado decreto.

De acuerdo con lo anterior, mediante Orden de 8 de agosto de 2011 de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (DOE núm. 157, de 16 de agosto) se aprobó la convocatoria de dichas ayudas para el citado ejercicio, consignando un crédito total por importe de 35.000.000 € para los dos subprogramas contenidos en el programa fomento de empleo de experiencia.

El artículo 4 de la Orden de 8 de agosto de 2011 fija para el Subprograma II, dirigido a las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, un crédito total de 1.440.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A461 y proyecto de gasto 200914006001200 "Ayudas al empleo de experiencia en Mancomunidades" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura (CA), con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2011: 360.000 €.
- Anualidad 2012: 1.080.000 €.

Con arreglo a lo previsto en el mencionado artículo, en conexión con lo establecido en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el importe de la convocatoria podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme



a lo establecido en su artículo 23.2.h, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Sobre la base de la citada habilitación legal, se ha procedido a la ampliación del crédito consignado para el subprograma II y, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo ello, para general conocimiento, se hace saber:

Que el crédito total consignado para el subprograma II contenido en la Orden de 8 de agosto de 2011 es de 1.488.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A461 y proyecto de gasto 200914006001200 "Ayudas al empleo de experiencia en Mancomunidades" financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura (CA), con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2011: 372.000 €.
- Anualidad 2012: 1.116.000 €.

En consecuencia, el crédito total de la convocatoria aprobada en la Orden de 8 de agosto de 2011 asciende a 35.048.000 €.

Esta ampliación no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver, por lo que el crédito consignado resultará aplicable a aquellos expedientes que hubiesen sido presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 3.5 de la Orden de 8 de agosto de 2011.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º GE.498, relativo a ayudas a la ganadería ecológica. (2011083112)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 3 de junio de 2011, recaída en expediente con n.º de orden GE.498, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Ganados Cruz Gutiérrez, SL, con DNI/CIF n.º B23433824, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ San